Por perdido ganar otro para este fin, como tam
bien para recoxer otro mandamto que aora nueba
mente se a ganado de dho señor obispo a pedimto
de dhos curas, para precisarles a las mugeres a que
salgan a misa de parida, compeliendoles con pe
nas y censuras, solo a fin de utilizarse con nuebos
derechos que asi mismo imponen por esta causa
sin arreglarse al ritual Romano, en que se prebie
ne se abolantaria semejante dilisenzia
y para obiar inconbenientes de esta gravedad y
que se observe la costumbre que se a tenido en dhos
derechos y dho ritual, otorgamos nuestro poder
cumplido tan bastante como se requiere de de
recho y es necesario, mas que dey de ueba ler
a Don Antonio de zarate y Ardañas, residente
en la corte, expecialmte para que en nuestro nom
bre y como tal ciud parezca ante su Magd y señores
del Real y supremo consejo de castilla y ante
quien mas combenga, y por perdido buelba a pe
dir dho Real despacho, y en consideracion de las
novedades del nuebo mandamto innobando con
tra lo prebenido en dho ritual, que dho Real des
pacho sea a si mismo y se entienda para re
coxer dho nuebo mandamto y para conseguir lo
presente quales quiera peticiones, escriptos, tes
tigos y provanzas, gane quales quier Reales pro
visiones, cartas, sobrecartas y otros despachos
y requiera con ellos a quien sean dirixidos y
combenga y finalmte haga todos los demas autos
y dilixenzias judiciales y extrajudiciales
que conduzcan a este fin, hasta que con efecto
aya ganado dho Real despacho, que el poder